

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 233-2025
29 de agosto de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/077-2025** seguido contra el buque carga refrigerada identificado con el nombre del buque **FONG KUO NO. 818**, con Número de **IMO** 8904070, con número de Licencia 96-105-3714-30-1518, Letra de Radio No. 3EPS8, propiedad de la Sociedad **F.K. OVERSEAS CORP.**, cuyo representante legal es **RBG & ASOCIADOS**, por presuntamente realizar actividad de transbordo sin autorización previa a la Autoridad y sin notificar a la OROP y presuntamente incumplimiento del numeral 3 y 19 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura con fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/069-2025
28 de agosto de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque de servicio de Carga Refrigerada **FONG KUO NO. 818**, con Número de **IMO** 8904070, con número de Licencia 96-105-3714-30-1518, Letra de Radio No. 3EPS8, propiedad de la Sociedad **F.K. OVERSEAS CORP.**, cuyo representante legal es **RBG & ASOCIADOS**, por incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en el artículo 145 numerales 3 y 19 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021 conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

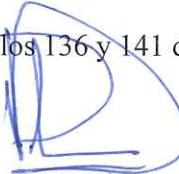
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ ARAP N°092 de 18 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los agentes residentes del buque **FONG KUO NO. 818**, la firma de abogados **RBG & ASOCIADOS**, el día veintinueve (29) de agosto del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día cinco (5) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 29 de agosto
de 2025, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____
de _____, siendo las
_____ de la

Firma